

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 198. || Miércoles 10 de Junio. || AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 8 de Junio)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

##### Secretaría.

##### Negociado 2.º

##### CIRCULAR NÚM. 34.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Angel Ruiz Campos, fugado de la Carcel de Santander de 19 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, barba naciente, color moreno, estatura 1'685 milímetros.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del sugeto indicado, y caso de ser

habido lo pongan á mi disposición.

Cáceres 10 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

#### Exposicion al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 9 de Junio de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

#### Pueblos.

Exposicion del repartimiento de Territorial.

Granja de Granadilla.

Valdeobispo. Zarza la Mayor.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Cáceres.

##### Anuncio.

Habiendo terminado la confeccion del Padron de Cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio de 1896-97, se advierte á los interesados que pueden hacerse reclamaciones en contra de dicho documento, á partir del día siguiente á la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial y en el término de quince días.

Cáceres 8 de Junio de 1896.—El Administrador, Mariano Jimeno.

#### II.º Tercio de la Guardia civil.

##### COMANDANCIA DE CACERES.

#### Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Abril de 1896.

##### Capturas.

Delincuentes y ladrones..	5
Reos prófugos.....	»
Desertores del Ejército y Armada.....	»
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.	3
<b>Total.....</b>	<b>8</b>

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca..	»
Armas recogidas.....	4
Contrabandos aprehendidos.....	»

##### Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heri-

dos y enfermos, ó á los atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios...	1
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
<b>Total!.....</b>	<b>1</b>

#### Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

##### Servicio rural y forestal.

Denuncias por hurto de maderas y leña.....	»
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	1
Denuncias por extracción de frutos.....	»
Rotaciones.....	»
Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.....	»

#### Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Lanar.....	3710
Cabrio.....	539
Vacuno.....	48
Cerda.....	121
Caballar.....	»
Mular.....	»
Asnal.....	»
<b>Total de denuncias.....</b>	<b>13</b>
<b>Total de delincuentes aprehendidos.....</b>	<b>32</b>
<b>Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.....</b>	<b>4718</b>

#### NOTAS.

1.ª Las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas por primera vez.  
2.ª Los individuos á quienes se les han recogido las armas que aparecen en el mismo son de buena conducta y antecedentes y no son reincidentes en usarlas sin licencia. Cáceres 2 de Mayo de 1896.—El primer Jefe, José Díaz.

# INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CONTINUA LA RELACION demostrativa de los compradores y redimientes de censos que no han utilizado el plazo extraordinario que se les concedió por el artículo 34 de la Ley de 16 de Abril de 1895, para solventar sus descubiertos con la Hacienda, y que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 35 de la misma.

NOMBRE DEL INTERESADO	Procedencia del censo ó de la finca.	SU CLASE Y DENOMINACION	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	Importe de la adjudicación ó redención.	PLAZOS EN DESCUBIERTO	Importe de los plazos Pstas. Cts.	Tomo y folio de la cuenta.
D. Antonio Curiel.....	Clero.....	Un huerto á San Martín.....	Garganta la Olla.....	2030	19 y 20.....	203	8-258
Ricardo Verdugo.....	..	Otro id. titulado Esquiñanes.....	Idem.....	140	15 al 20.....	42	»-267
Tomás García.....	..	Una huerta á la Costanilla.....	Idem.....	812 50	16 al 20.....	219 40	»-290
El mismo.....	..	Otra id. á los Criates.....	Idem.....	503 75	14 y 16 al 20.....	151 13	»-290
D. Antonio Panadero.....	..	Un huerto á la Estrella.....	Losar.....	700	5 y 10 al 20.....	455	9-5
El mismo.....	..	Seis olivos diseminados.....	Idem.....	319 75	8 al 20.....	203 94	»-21
D. Simeón Hernández.....	..	Dos secaderos de pimientos y castañas, unidos al sitio de la Solana.....	Jarandilla.....	75	13 al 20.....	30	10-433
Manuel Jiménez Santos.....	..	Un terreno inculto al sitio de Somera.....	Guijo de Santa Bárbara.....	127	20.....	6 35	12-240
Isidoro Ruiz.....	..	Una heredad con tres castaños al sitio de los Chorros.....	Jarandilla.....	1280	12.....	64	»-555
José Verdugo Barbadillo.....	..	Otra id. id. id.....	Idem.....	118	4.....	5 90	»-356
Ignacio Martín.....	..	Otra id. al sitio de la Solana.....	Idem.....	1025	20.....	51 25	»-357
Juan Simón Niño Solís.....	..	Redención de un censo de 30 fanegas sobre una casa de su propiedad en calle de la Soledad.....	Idem.....	500	2 al 10.....	450	18-101
Fructuoso Sánchez.....	Estado.....	Una tierra al pago de la Lancha.....	Gasatejada.....	1092 75	4 al 20.....	928 81	5-102
Pedro Pizarro.....	..	Un huerto al sitio de Matalana.....	Jarandilla.....	307 50	12 al 20.....	138 38	»-187
Jacinto Cirujano.....	Propios.....	Un secadero de pimientos en la dehesa Rincón de la Cañada.....	Idem.....	225	8.....	4 50	»-139
Fructuoso Sechez Hidalgo.....	..	Un terreno á Cañada de la Dehesilla.....	Jaraiz.....	575	5.....	57 50	6-16
Jacinto Cirujano.....	..	Un secadero para pimientos en la dehesa Rincón de la Cañada.....	Jaraiz.....	281 25	10.....	22 50	»-52
Agustín Parrón.....	..	Un terreno nominado Lledrón.....	Aldeanueva de la Vera.....	1012	8.....	602	8-37
El mismo.....	..	Otro id. cercado titulado Cacho y Majadal Felechal.....	Idem.....	1749 37	8.....	282	9-13
El mismo.....	..	Otro id. nominado Valvellido y Cuerda del Rayo.....	Idem.....	1968 65	8.....	342 50	»-14
D. Gerónimo Gallego.....	..	Un Ejido poblado de matas, roble, tomillo y retama.....	Idem.....	20500	6.....	1640	10-41
El mismo.....	..	Un lote de 15 fincas con 17 árboles frutales, dentro del Ejido.....	Jerte.....	445	5, 6 y 8.....	106 80	»-42
El mismo.....	..	Siete fincas al Ejido, sitio del Horco.....	Idem.....	272	5 al 6 y 8.....	108 80	»-45
El mismo.....	..	Trece id. al id. sitio id.....	Idem.....	814	3 al 6 y 8.....	325 60	»-44
El mismo.....	..	Nueve id. al id. id.....	Idem.....	694	5 al 6 y 8.....	275 60	»-45
El mismo.....	..	Quince id. al id. id.....	Idem.....	510	3 al 6 y 8.....	204	»-46
El mismo.....	..	Once id. en el id. Caídos.....	Idem.....	476	3 al 6 y 8.....	190 40	»-47
El mismo.....	..	Veintitres id. en id. con riego y 12 árboles.....	Idem.....	726	5 al 6 y 8.....	290 40	»-48
El mismo.....	..	Diez y siete id. en id.....	Idem.....	1250	5 al 6 y 8.....	492	»-49
D. Antonio Ceñal Gamó.....	..	Siete id. en id.....	Idem.....	390	2, 3, 8 y 9.....	124 80	»-50
Atanasio Correa Muñoz.....	..	Una tierra llamada Carrera de la Matanza.....	Idem.....	492	3.....	39 36	18-115
Aniceto Bardón.....	Estado.....	Una viña perdida al sitio de Santa María.....	Losar de la Vera.....	281 25	13 y 17.....	28	1-79
José Cuesta y otro.....	Benefice.....	Un castañar al Llano de la Fuente.....	Tornavacas.....	475	9 y 10.....	35	»-109
Domingo Toribio.....	..	Un huerto á la Caba.....	Cuacos.....	445	8.....	22 50	»-164
Rufo José Collado.....	Clero.....	Un olivar al Guijarro.....	Garganta la Olla.....	90	10 al 14.....	27 50	2-109
El mismo.....	..	Siete olivos al Barrio de Abajo en Solana.....	Navalvillar.....	150	10, 11 y 14.....	27	»-182
D. Pedro Cuadrado.....	..	Una tierra al Calvario de dos celamines.....	Cabañas.....	650	14.....	39	3-100
Julian Diosdado.....	..	Un olivar de ocho pies á la calle Pública.....	Cañamero.....	100	13 y 14.....	12	4-5
El mismo.....	..	Una cerca de una fanega á espaldas de la primera casa.....	Cabañas.....	350	13.....	21	»-6
El mismo.....	..	Un huerto de media fanega junto á la Cruz de la Corralada.....	Idem.....	37 50	13.....	2 25	»-6
El mismo.....	..	Una cerca de cuatro fanegas con cuatro olivos á los Riscos.....	Idem.....	100	13.....	6	»-7
El mismo.....	..	Una id. de cuatro id. á los Canchos.....	Idem.....	100	13.....	6	»-7
El mismo.....	..	Dos terceras partes de una cerca de cuatro fanegas á la Cruz.....	Idem.....	150	15.....	9	»-8

(Continuará.)

DIPUTACION DE CACERES.

Año económico de 1895-96.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Mayo de 1896.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS.	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>Ingresos.</b>				
1.º Rentas.....	1560	971 90	»	588 10
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas..	»	»	»	»
4.º Repartimientos .....	567530	302363 95	»	265166 82
5.º Instrucción pública.....	3934	15538 38	11604 11	»
6.º Beneficencia .....	38538	38134 2	»	404 04
7.º Ingresos extraordinarios.....	4600	3528	»	1072
8.º Arbitrios especiales.....	12682	830 50	»	11851 50
9.º Empréstitos .....	»	»	»	»
10.º Enagenaciones .....	»	»	»	»
11.º Resultas .....	358925	23334 93	»	335590 84
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13.º Reintegros.....	»	1319 71	1319 71	»
14.º Ampliación.....	»	»	»	»
	987770	385921 59	12925 82	614673 30
<b>Pagos.</b>				
1.º Administración provincial.....	82871	72549 39	»	10322 36
2.º Servicios generales.....	37750	14311 10	»	23438 90
3.º Obras obligatorias.....	12615	5612 99	»	7002 01
4.º Cargas.....	46332	17630 82	»	28701 65
5.º Instrucción pública.....	78906	54828 17	»	24077 83
6.º Beneficencia.....	339467	117560 55	»	221907 25
7.º Corrección pública.....	43286	35409 26	»	7876 74
8.º Imprevistos.....	6000	3218 50	»	2781 50
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	15666	50	»	15666 50
11.º Obras diversas.....	»	»	»	»
19.º Otros gastos.....	38548	18866 77	»	19681 73
13.º Resultas .....	245954	27466 80	»	218488 07
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15.º Ampliación .....	»	»	»	»
	947398	367454 35	»	579944 54
Existencia en Caja.....		18467 04		

Cáceres 1.º de Junio de 1896 — El Contador, Joaquín M. Cerón.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y partido

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en causa seguida contra Eustaquio Durán Almendral por lesiones, se saca á pública subasta la finca embargada á dicho procesado radicante en término municipal de Malpartida de Plasencia y es la siguiente:

Una viña al pago del Chorrillo, de cabida de siete cuartillos de sembradura; linda por Saliente y Norte, con Marcelo García; Poniente, con calleja pública, y Mediodía, con Blas Mateos, tasada en..... 40

Esta subasta se realizará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Malpartida de Plasencia el día 15 de Julio próximo venidero de once á doce de su mañana, haciéndose constar no haberse suplido la falta de títulos de propiedad, debiendo los rematantes sujetarse á lo prevenido en la Ley Hipotecaria, siendo de su cuenta los gastos que para su titulación se originen, debiendo consignarse previamente para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del valor dado á la finca embargada que es el que sirve de tipo para esta primera subasta.

Dado en Plasencia á 1.º de Junio de 1896.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLASENCIA.

Cédula de citación.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Cáceres, referente á la causa que procede de este Juzgado obra en la misma seguida contra Gerónimo Blazquez Salguero por tentativa de violación á Florentina Delgado Lorenzo, el Sr. Juez de Instrucción de este Partido ha acordado se cite á Eustaquio Jimenez Montero, vecino de Torremenga, que se decía estaba en la dehesa de Navabuena, término municipal de Malpartida, de Plasencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el día veintres del mes actual y hora de las ocho de la mañana, comparezca ante la audiencia Provincial de Cáceres, para asistir ante el tribunal del jurado á la vista de dicha causa y declarar en ella, teniendo entendido que de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y para que sirva de citación en forma al expresado Eustaquio Jimenez Montero, expido la presente que firmo en Plasencia á seis de Junio de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

## VALDEMORALES.

*(Convocando á la primera subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva)*

El día 7 de Junio tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta á venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 1897, y hora de diez á once de su mañana y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que la subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 2.540 pesetas y 61 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestar, consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe mínimo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse en las Cajas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta y que esta será adjudicada al proponente que mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento.

En Valdemorales á 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Lobato.—El Secretario, Ciriaco Amado.

## ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

*(Convocando á la segunda subasta de las especies de líquidos y carnes á venta exclusiva.)*

Transcurridos ocho días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta (por falta de licitadores en la primera) con exclusión en las ventas de las especies de líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 97 bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 4 590 pesetas 80 céntimos, siendo el tipo mínimo para hacer proposición, el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 2 por 100 del tipo de subasta expresado, pudiendo esta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó sobre la mesa en el acto de subasta.

Que los precios máximos á que podrá venderse serán los que debidamente se hayan acordados por el Ayuntamiento y constan en el pliego de condiciones.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta ó sea los dos tercios del de la anterior, equivalente á la suma de 3.060 pesetas 54 céntimos, y que esta se adjudicará á favor del mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

En Arroyomolinos de Montánchez á 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, José Corral.—El Secretario, Ramón Bote y Corral.

## BELVIS DE MONROY.

*Convocando á la primera subasta de las especies de vino, aguardientes y licores.*

Al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo de las especies de vino, aguardientes y licores de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, están señaladas estas Casas Consistoriales para el día 13 del actual y hora de once á doce de su mañana.

Que dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas y recargos municipales autorizados, es el de 715 pesetas y 65 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura, será la del 2 por 100 del importe del tipo mínimo expresado pudiendo esta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el pliego de condiciones.

Que no se admitirá postura que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta, resulte como mejor postor y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario, según el art. 76 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

En Belvis de Monroy á 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Domingo Martín.—El Secretario, Aniceto Berjano.

## HERVÁS.

*Carcel del partido*

En cumplimiento á la dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, los Ayuntamientos de los pueblos que consti-

tuyen este partido judicial, se servirán nombrar un representante para que debidamente autorizado, concurre á esta Casa Consistorial, el día 16 del actual á las diez de su mañana, con el fin de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario formado para el año económico de 1896 á 1897.

Hervás 6 de Junio de 1896.—El Alcalde, Cipriano Peña.

## BROZAS.

*Subasta del alumbrado público.*

En esta Casa Consistorial y á la hora de las 11 de la mañana de los diez días contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde con la asistencia del Regidor Síndico y por medio de pujas á la llana, se rematará en favor del mejor postor, y pública licitación el suministro de aceite mineral ó petróleo preciso para el de esta localidad en el año económico de 1896 á 97, con las demás obligaciones anejas para su mejor servicio, por los tipos de 2.500 y 300 pesetas respectivamente, que serán satisfechas á la vez que las otras atenciones locales y bajo las demás condiciones que resultan del expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, para cuantos gusten enterarse y hacer proposiciones previa exhibición de la correspondiente cédula personal y el documento acreditativo de haber depositado en la Caja del Ayuntamiento 140 pesetas como fianza provisional y sin cuyo requisito no serán oídas.

Brozas 5 Junio 1896.—El Alcalde Presidente, Julian Colmenero.

*Subasta para la instalación del reloj de torre.*

En esta Casa Consistorial y á la hora de las once de la mañana de los diez días contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y por el tipo de 1 500 pesetas, se rematará en favor del mejor postor por pujas á la llana y en pública licitación, la instalación del Reloj nuevo de torre, de la villa, y que ha de sustituir al hoy establecido en la iglesia parroquial de la de Santa María, mayor y matriz de la misma, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde, con la asistencia del Regidor Síndico, y siendo la base el pliego de condiciones inserto en el respectivo expediente que obra de manifiesto en esta Secretaría, Los licitadores habrán de presentar su cédula personal y la carta de pago ó documento que acredite tener hecho el depósito de 75 pesetas que en concepto de fianza definitiva garantizará el contrato.

El servicio quedará instalado en el término de veinte días á contar desde el siguiente á la adjudicación definitiva del mismo; y el pago será hecho en dos plazos iguales, ó sea el primero al dar por bien instalado y funcionando el Reloj, con arreglo á este pliego de condiciones, y el segundo á los tres meses de verificado aquel.

Brozas 5 Junio 1896.—El Alcalde Presidente, Julian Colmenero.

## ROBLEDILLO DE LA VERA.

*Subasta del peso y medida fiel.*

En el día 24 del actual de diez á doce de su mañana, tiene lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, la primera subasta del arbitrio municipal del Peso y Medida fiel, de uso obligatorio en este pueblo, para el próximo año económico de 1896 á 97, por el tipo de 300 pesetas y condiciones que constan en el expediente que estará de manifiesto en el acto del remate, no admitiéndose como contratistas ni fiadores, ninguno de comprendidos en el artículo 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda en el día 29 del presente mes á igual hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Robledillo de la Vera 2 de Junio de 1896.—El Alcalde, Jesús Trejo.

## CASATEJADA.

*Vacante de Relojero.*

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de encargado de regir el reloj de torre de este Municipio, dotada con la cantidad de 100 pesetas anuales, que se satisfarán en la forma que las de los demás empleados.

Lo que se anuncia por el presente con el fin de que los aspirantes á citada plaza, presenten un solicitud extendida en papel de la clase 12ª en esta Alcaldía hasta el día 27 del corriente mes y hora en que celebre sesión la corporación en el mismo día.

Casatejada 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan de la Calle.

## ANUNCIO

En la noche del 5 de Junio han desaparecido de la dehesa Cubo ó Torre de Gonzalo Diaz, término de Trujillo, las dos caballerías siguientes:

Una yegua de tres años, pelo castaño, alzada seis á y seis media cuartas, sin hierro, paticalzada de las manos y una pata, estrella blanca en la frente.

Un potro de dos años, pelo castaño oscuro, alzada sobre seis cuartas, sin hierro, capado á navaja, y el centro de la cola cana.

Quien conozca su paradero, se ruega avise á D. Manuel Artaloytia de Trujillo.

## CACERES.

Imp. de Nicolás M. Jiménez.